presentarà con los recados de Justificaçn Corres-
pondientes; y que en lo subcesivo, se le satisfagan
de seis, en seis meses, como alimentos precisos,
las cantidades que supla dho Huerta; y en quan-
to à la solicitud de la Junta de Prop.s, sobre que con-
tinue la Cosaccion de los Impuestos que se han
Continuado p.r Providencia del Consejo; Informe
esta Ciudad con Justificaçn: Y entendida Acuerda:
Queda en su Inteligencia ——— ———

Entrada de Regidores

Entraron los señores d.n Lorenzo Rato, y d.n
Fran.co Mejia, Regidores ——— ———
Entrò el S.or d.n Alonso Siles, Reg.or ———

Maestro de Escuela

Viose en este Ayuntam.to un Memorial de d.n
Joseph Corona, suplicando à esta Ciud se sirva nom-
brar dos Cavalleros Comisarios, y un Maestro Co-
saminador, q.e le examinen en el Magisterio
de primeras Letras, del qual se le dè el corresp.te
Testimonio, para acudir ante los señores del R.l
y Supremo Consejo de Castilla, a fin de obtener
su aprovaçn, segun esta pretendido; y entendido
por esta Ciudad Acuerda: Nombra à los señores
D.n Juan Garcia Campero, y d.n Joseph Oviedo, Re-
gidores, los quales eligan Maestro Examin.or ———

Cesion

Acto continuo dho S.or d.n Joseph Oviedo, Cedió
la referida Comision, en el q.e d.n Juan Bau.ta
Peragallo, quien la admitiò, y la Ciud la aprovò ———

fianzas de Aceite

Viose en este Ayuntam.to un Memorial de Es-
teban Trampera, ofreciendo por su Fiador, en el
Abasto de Aceite del presente año que quedò à
su Cargo; à D.n Joseph Ofanguren: Y entendido
p.r esta Ciud Acuerda: No ha lugar, respecto
à que el enunciado d.n Joseph, está sugeto à